



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2020

Acta N° 80
Res. N° 2439/020
Exp. N° 2020-25-1-005555
DSPP/DBH

VISTO: la trasposición de créditos aprobada por Resolución N°2209/020, Acta N° 74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que en dicho acto administrativo se resolvió aprobar dos trasposiciones de créditos, una cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" Tipo de Crédito 2 (Fondo de Inasistencias) y otra con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que las mismas, tenían por objetivo financiar en el presente año las erogaciones derivadas de la puesta en funcionamiento, ampliación de los CEAS y la creación de los Polos Tecnológicos, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", liberando los recursos de la fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos con Afectación Especial" Tipo de Crédito 2 (Fondo de Inasistencias);

III) que en el RESUELVE 3) de la resolución mencionada en el VISTO de la presente resolución, se detectó que en los Proyectos Reforzados de la U.E 04, el Proyecto 211 "Educación Terciaria" quedó afectado al Programa 605 "Educación Media Superior Tecnológica", debiendo ser el Proyecto 606 "Educación Terciaria";

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar una rectificación, considerando lo explicitado en el CONSIDERANDO III);

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar el RESUELVE 3), del Acta N° 74 Resolución N° 2209/020 de fecha 17 de noviembre de 2020, estableciendo que:

DONDE DICE:

Proyectos Reforzados					
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior Tecnológica	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	7.672.429
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	118.427
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	147.007
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	293.144
			048/023	Recuperación salarial años 2006	205.931
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	428.325
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	534.759
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	522.340
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	147.599
			059	Sueldo anual complementario	839.164
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	870.517
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.127.280
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	109.091
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.003.640
			087	Aporte patronal a FONASA	503.499
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	65.289
Total de Proyectos Reforzados					317.200.329

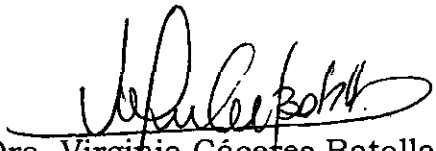
DEBE DECIR:

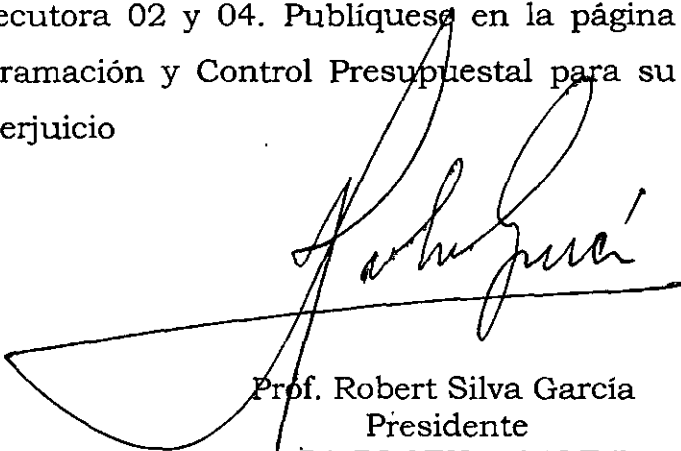
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	7.672.429
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	118.427
			048/009	Aumento sueldo- partida:Dec. 203/92	147.007
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	293.144
			048/023	Recuperación salarial años 2006-	205.931
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	428.325
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	534.759
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	522.340
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	147.599
			059	Sueldo anual complementario	839.164
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	870.517
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.127.280
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV:-	109.091
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.003.640
			087	Aporte patronal a FONASA-	503.499
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	65.289
Total de Proyectos Reforzados					317.200.329



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación Y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02, al Área Contable Financiero y a las Divisiones Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y 04. Publíquese en la página WEB de ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal para su tramitación. Cumplido, archívese sin perjuicio


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN - A.N.E.P.